

Universidad Siglo 21



Carrera: Contador Público

Trabajo Final de Grado

Reporte de Caso

Informe de planificación tributaria

**“Plan de acción destinado a la empresa A.J. & J.A. Redolfi
S.R.L. tendiente a aminorar su carga fiscal”**

**“Action plan for the company A.J. & J.A. Redolfi S.R.L. tending
to reduce its tax burden.”**

Autora: Grima, María Virginia

Legajo: V.C.P.B. 11.178

DNI: 34.783.385

Director de TFG: D’Ercole, Favio

Argentina, 2021

Resumen

El propósito del presente trabajo de investigación efectuado en la distribuidora A.J. y J.A. Redolfi S.R.L fue optimizar los recursos financieros de la compañía mediante el empleo de una adecuada planificación tributaria. El estudio de su información financiera, sumado al análisis del funcionamiento interno y el contexto en el cual se desenvuelve la compañía, permitió detectar inconvenientes en cuanto al cumplimiento de las obligaciones fiscales, como así también el desconocimiento de los beneficios que ofrecen las normativas tributarias. Con la implementación de un plan de acción basado en un estudio exhaustivo de la legislación vigente, se logró establecer los procedimientos legales y tributarios para el cumplimiento oportuno de las obligaciones, como así también el acceso a beneficios impositivos consagrados en las distintas leyes, obteniendo un valor considerable en concepto de ahorro impositivo, validando así la importancia del uso de esta herramienta como instrumento generador de ahorro fiscal necesario para la salud financiera de las empresas.

Palabras claves: planificación tributaria, tributos, ahorro fiscal.

Abstract

The object of this research, which took place at the A. J. y J. A. Redolfi S. R. L. distributor, was to improve the company financial resources through the utilization of suitable tax planning. The examination of its financial information added to the analysis of the internal functioning and the context in which the company operates allowed exposing issues in terms of tax obligations compliance as well as the lack of awareness of the benefits offered by tax regulations. With the execution of an action plan based on an exhaustive examination of the current legislation, it was possible to establish legal and tax procedures for the fulfillment of obligations at the right time, as well as the access to tax benefits enshrined in different laws, achieving considerable tax savings, thus validating the importance of using this instrument for generating the necessary tax savings for companies financial health

Key words: tax planning, tax, tax savings.

Índice

Introducción.....	1
Análisis de situación.....	3
<i>Descripción de la situación</i>	3
<i>Análisis del contexto</i>	6
<i>Diagnóstico organizacional</i>	8
<i>Análisis de Estados Financieros</i>	10
Marco Teórico.....	14
Diagnóstico y Discusión.....	18
<i>Declaración del problema</i>	18
<i>Justificación del problema</i>	18
<i>Conclusión diagnóstica</i>	18
Plan de Implementación.....	20
<i>Meta general</i>	20
<i>Metas específicas</i>	20
<i>Alcance</i>	20
<i>Recursos involucrados</i>	20
<i>Acciones concretas a desarrollar</i>	21
<i>Marco de tiempo</i>	24
<i>Medición de la Propuesta</i>	24
Conclusiones y Recomendaciones.....	29
<i>Conclusiones</i>	29
<i>Recomendaciones</i>	30
Bibliografía.....	31

Introducción

En Argentina, la elevada carga tributaria que deben enfrentar los entes económicos conlleva a que la planificación tributaria sea uno de los factores determinantes a la hora de decidir emprender un negocio, es por ello que el presente trabajo tiene como finalidad elaborar un modelo de planificación tributaria para la empresa A.J. & J.A. Redolfi S.R.L. con el propósito de contribuir al crecimiento de su rentabilidad, mediante una adecuada toma de decisiones.

La empresa fue fundada el 01 de septiembre de 1959 por los hermanos Alonso Jacobo y Miguel Ángel Redolfi en la localidad de James Craik, provincia de Córdoba.

La firma cuenta con una vasta experiencia y un crecimiento continuo en el negocio de la comercialización y distribución de productos alimenticios, refrigerados, bebidas, cigarrillos, artículos de limpieza, librería, perfumería, entre otros. Todos los años conquista nuevos clientes y mercados en el interior de Córdoba y del país.

Aunque se puede afirmar que la empresa está bien posicionada en el mercado y se encuentra en un permanente plan de expansión y crecimiento, de un análisis interno se advierte que la misma no dispone de una adecuada organización en el área de Administración y Finanzas, lo que ocasiona una demora en el cumplimiento de sus obligaciones, entre ellas las fiscales, dificultando el proceso de toma de decisiones.

Por último, al no contar con un experto en la materia tributaria, la empresa pierde la oportunidad de acogerse a ciertos beneficios impositivos, lo que la lleva a desaprovechar recursos económicos.

Por su parte trabajos de investigación realizados en distintas empresas dan cuenta de sus beneficios, es el caso de Yáñez Soria (2018) quien advirtió que la Distribuidora Tanilact, ubicada en Ecuador no contaba con una planificación tributaria lo que ocasionaba el pago excesivo de impuestos e incluso el pago de multas e intereses afectando su rendimiento.

Con la implementación de un plan basado en el estudio de las leyes tributarias y el aprovechamiento de los beneficios que esta ofrece, se obtuvo una mejora en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, optimizando su situación financiera.

Mite Mácias (2018) basó su estudio en la Distribuidora Calderón S.A. perteneciente a Ecuador, quien presentaba inconvenientes en la liquidación del impuesto

a la renta lo que afectaba su rentabilidad. El plan de acción se basó en el ajuste de los rubros que componen la estructura del impuesto en cuestión, conforme a las necesidades de la empresa y la normativa vigente, lo que tuvo como resultado la reducción del impacto del impuesto en la productividad de la empresa.

Ponce Quiñonéz (2020) realizó su investigación en la Distribuidora Comercial Bastidas Villacís Basvimart Cia. Ltda de la provincia de Chimborazo, Ecuador. Esta empresa presentaba dificultades en la interpretación de las normas tributarias, ocasionando la falta de cumplimiento de sus obligaciones en tiempo y forma. El resultado de esta investigación permitió concluir que la planificación fiscal es una herramienta esencial para la toma de decisiones, asimismo sirvió para comprender la significación de contar con personal capacitado en el conocimiento de las mismas.

Es posible aseverar entonces que la importancia de una oportuna y correcta planificación tributaria es, entre otras, cumplir con todas las obligaciones fiscales. A través de la planificación, la organización podrá conocer de antemano sucesos o hechos que podrían ocasionar resultados positivos o negativos e intervenir para contener o impulsar los mismos, logrando así una mejor rentabilidad y crecimiento empresarial. Esta noción es válida no solo para la empresa en cuestión sino para toda organización que desee mejorar su situación financiera.

De lo referido anteriormente se puede establecer que el objetivo general de este trabajo es diseñar un modelo de planificación tributaria destinada a la empresa A.J.& J.A Redolfi S.R.L. a lo largo del primer semestre del periodo 2.021 que posibilite minimizar el impacto impositivo valiéndose de la legislación vigente.

Para ello, se apoya en los siguientes objetivos específicos:

- Analizar la situación tributaria referente a la empresa con base en sus estados económicos y financieros.
- Recolectar información pertinente a la legislación vigente de la región en la cual se localiza la empresa.
- Determinar falencias o posibles mejoras en su situación impositiva.
- Proponer un plan de implementación para el primer semestre del periodo 2021 a fin de optimizar los recursos financieros de la organización.

Análisis de situación

Descripción de la situación

La empresa A. J. & J. A. Redolfi, lleva más de 50 años en el sector mayorista de productos alimenticios, Actualmente, cuenta con aproximadamente 6000 clientes, con lo que consigue cubrir casi la totalidad de la Provincia de Córdoba, traspasando sus fronteras hasta llegar al sur de Santa Fe, La Pampa y San Luis.

Con la finalidad de brindar un óptimo servicio, dispone de un plantel de 170 empleados; cuenta con una flota de 56 vehículos entre los que se incluyen automóviles, utilitarios, camiones y montacargas; Posee actualmente cuatro autoservicios mayoristas ubicados en la ciudad de Villa María, San Francisco, Río Tercero y Río Cuarto; y distribuidoras en James Craik, Río Tercero, San Francisco, Córdoba Capital y Río Cuarto.

La visión de la empresa consiste en ser líder del mercado del cual es parte, distinguirse por proporcionar una excelente calidad de servicio a sus clientes atendiendo sus necesidades con una amplia gama de productos de primeras marcas, diversificando continuamente su cartera de proveedores. En lo que respecta a sus empleados, la organización pretende crear un ambiente propicio para su crecimiento personal y profesional.

Con el propósito de seguir creciendo como compañía e incrementar el volumen de ventas, el cual se ve limitado por el tamaño de su infraestructura actual, es que lleva adelante un plan estratégico de expansión y organización interna, mediante la construcción de un nuevo inmueble en donde trasladará las instalaciones del centro de distribución, esto le permitirá incorporar nuevas líneas de productos, incrementar el control de mercaderías y reducir costos de movilidad y los relacionados con el quiebre o rotura de stock.

En cuanto a su forma jurídica, la firma J.A & A.J Redolfi adoptó en el año 1997 la denominación de Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L). Debido a este tipo societario y la actividad económica que desarrolla, se encuentra inscripta en los siguientes tributos:

Impuesto a las Ganancias: El artículo 2 de la Ley 20628 ley de Impuesto a las Ganancias (1997) establece que las sociedades de capital tributan por la totalidad de los rendimientos, rentas, o enriquecimientos que obtengan en el periodo fiscal., a su vez el artículo 68 del Decreto 1344 Decreto Reglamentario de la L.I.G (1997), menciona que

estas sociedades “deben determinar su resultado neto impositivo computando todas las rentas, beneficios y enriquecimientos que obtengan en el ejercicio al que corresponda la determinación, cualesquiera fueren las transacciones, actos o hechos que los generen”.

Impuesto al Valor Agregado (IVA): Es un impuesto al consumo y se lo considera un impuesto regresivo. Según la ley, en la cadena de comercialización los vendedores realizan la compensación de los débitos generados por las ventas menos los créditos originados en las compras e ingresan el saldo al fisco (Rankia, 2021).

Impuesto sobre los Bienes Personales: en este caso la sociedad no es contribuyente directo del gravamen, sino que actúa como responsable sustituto según lo establece el artículo s/n de la ley 23.966 Ley del Impuesto a los Bienes Personales (1997), alcanza a la participación en sociedades comerciales cuyos titulares sean personas físicas o sucesiones indivisas domiciliadas en el país o el exterior y sociedades o personas domiciliadas en el exterior.

La sociedad está obligada a liquidar e ingresar el impuesto en carácter de pago único y definitivo actuando como responsable sustituto. La alícuota aplicar es del 0.5% teniendo la sociedad el derecho a reintegrarse el importe abonado.

El Impuesto a los Ingresos Brutos está conceptualizado en el artículo 177 del Código Tributario de la Provincia de Córdoba. Según establece la Ley 10680 Ley Impositiva Anual (2020) “fijase en el Cuatro coma setenta y cinco por Ciento (4,75%) la alícuota general del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que se aplicará a todas las actividades, con excepción de las que tengan alícuotas especiales” (artículo 14), En el caso de la empresa, se aplica la alícuota general, salvo para la venta de productos farmacéuticos la cual está gravada a una alícuota del uno coma cincuenta por ciento (1.50%) según el artículo 22 de la ley. De igual manera la prestación de servicios inmobiliarios por cuenta propia, posee una alícuota del tres por ciento (3%).

En el ámbito municipal se ve obligada la empresa a tributar las contribuciones que fije cada localidad pero que a nivel general se componen de alumbrado, limpieza, recolección de residuos, etc. Esto va a depender de cada municipio en los casos que pueda agregar importes destinados a otros conceptos.

La estructura organizativa de la empresa se puede representar en la figura 1:

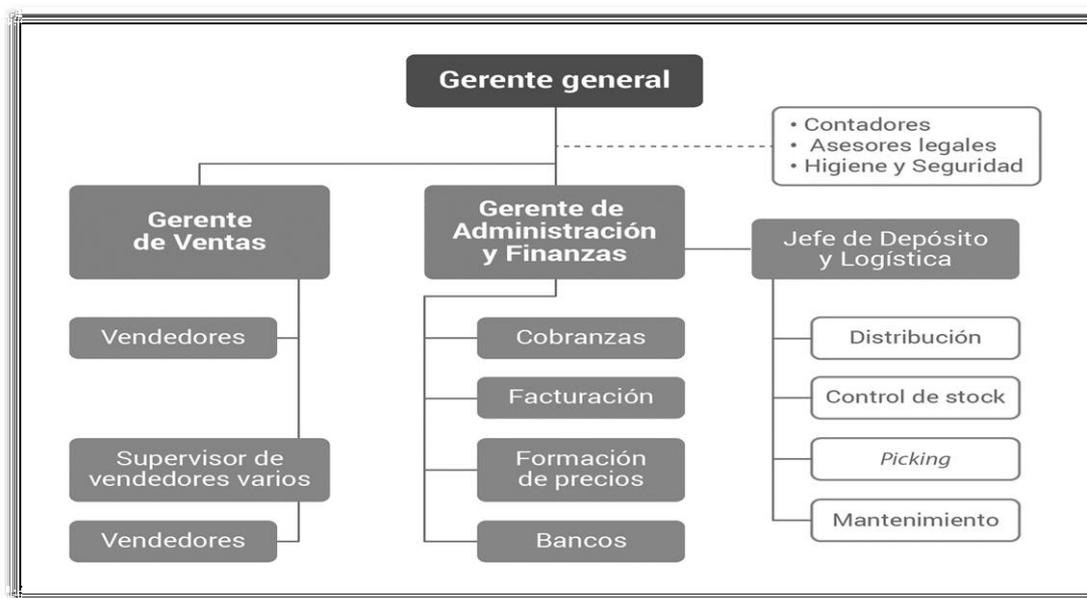


Figura 1. Organigrama de la empresa A.J. y J.A. Redolfi S.R.L. Fuente: elaboración propia con base en los datos obtenidos de la empresa A.J.&J.A. Redolfi S.R.L.

Un componente importante para el éxito de cualquier organización es el tipo de estructura que implementa, ya que si esta presenta deficiencias puede crear múltiples inconvenientes. La empresa en estudio denota en su estructura falta de personal especializado, esto se evidencia en la ausencia de un gerente Comercial, cuya función es llevada a cabo por el Gerente General. Aunado a esto, la empresa no cuenta con un área de Recursos Humanos para el manejo de los empleados.

De igual manera, el área de Administración y Finanzas carece de personal capacitado en la realización de análisis y planeamiento fiscal, que le permita evitar errores u omisiones en las obligaciones tributarias, generando un alto costo económico.

Se distingue la carencia de recursos informáticos, destacándose la ausencia de un *software* de gestión que sirva de apoyo al profesional que se encuentre en el área contable, de hecho, el trabajo de registros diarios es realizado mediante planilla de Excel, estos registros no se realizan de forma diaria, por lo que la información no se encuentra disponible de manera automática.

Por último, la empresa cuenta con un asesor contable externo quien se limita al cumplimiento de las registraciones contables respectivas con base en la información brindada desde la empresa.

Análisis del contexto

A continuación, se desarrollarán los seis factores que considera en su estudio el Análisis P.E.S.T.E.L, con la finalidad de comprender el entorno en el que se encuentra inserta la organización:

Factores Políticos:

- La economía argentina fue una de las más laceradas por la aparición del covid-19. A pesar de ello, el surgimiento de esta pandemia solo profundizó una crisis que ya existía en la nación, quien acarrea 2 años de recesión, poseía elevadas tasas de inflación y una pérdida constante del valor adquisitivo de su moneda (Smink, 2021).

En este sentido, dado que la pandemia covid-19 ha repercutido no solo en la vida de las personas sino también en la salud económica de las organizaciones, el gobierno ha tomado una serie de iniciativas tendientes a mitigar el impacto negativo de esta situación. Entre estas medidas se puede nombrar a la introducción del ingreso familiar de emergencia, beneficios para empresas, autónomos y monotributistas, bonos para sectores vulnerables, congelamiento de alquileres y suspensión de desalojos.

- Con la intención de evitar que las empresas que por el mero efecto de la inflación incrementaron el importe de su facturación, pierdan su condición dentro del régimen MiPyME o queden encuadrados en una categoría superior, es que se dictó la resolución SECPYME 563/2019, la cual actualiza el límite anual de facturación (Resolución SECPYME 563, 2019).
- La sanción de la ley N°27.541 ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva del año 2019 establece, entre otras tantas, una moratoria para las empresas Pyme, además la alícuota del Impuesto a las Ganancias para las sociedades de capital se estableció en 30% en cabeza de la sociedad y un 7% a los dividendos que obtiene cada socio para ejercicios iniciados en el año 2018 hasta el 2020 inclusive. De igual manera se incrementa la alícuota aplicable a responsables sustitutos en el Impuesto a los Bienes Personales del 0.25% al 0.50% (Blog del Contador, 2019).

Factores Económicos:

- Según sostiene el Banco Mundial (2021) la repercusión del COVID-19 en Argentina es de una magnitud considerable, la caída del PBI durante el 2020 ha sido la mayor desde 2002, siendo del 9,9%. Es por ello que el Gobierno implementó una serie de medidas con el objetivo de amparar a los más vulnerables y brindar respaldo a las organizaciones. A pesar de los controles de Precios, La inflación durante el 2020 ascendió al 36%.
- El Nivel general del Índice de Precios al Consumidor registró en diciembre del año 2020 un alza de 4,0%, y acumuló en los últimos doce meses un incremento de 36,1% (INDEC Instituto Nacional de Estadística Y Censos, 2020).
- La diferencia entre las contribuciones patronales que el empleado debe ingresar y el salario neto del empleado, es lo que se conoce como indicador de presión fiscal. En comparación con otros países de la región, Argentina tiene la carga más elevada, con un 34.6% (sin tener en cuenta conceptos como obra social, cuota sindical y servicio de sepelio) lo que deriva en un aumento del empleo informal y escasa generación de empleo (Litvin, 2019).
- Respecto a la presión impositiva que afrontan las Pymes, Argentina se encuentra en el segundo lugar, duplicando a los países del Mercosur y de los denominados BRICS (Brasil, Rusia, India, China y Sudáfrica) (Data Driven Argentina, 2019).

Factores Sociales:

- Un estudio privado realizado por la consultora Kantar, permitió conocer que, a partir del nuevo estilo de vida que surgió con la aparición de la pandemia, el consumidor argentino prioriza el consumo local como forma de dar apoyo a la economía, consumiendo en su mayoría productos esenciales y dejando de lado las compras impulsivas. Este estudio revela también que un mayor porcentaje de individuos planean incorporar un estilo de vida más saludable (Ámbito, 2021).

Factores Tecnológicos:

- La construcción del nuevo establecimiento donde funcionara la empresa, es una oportunidad para que la misma modernice su equipamiento y comience a aprovechar los beneficios que brindan las nuevas tecnologías. Además de las maquinarias, es vital la incorporación de un sistema de gestión en las distintas áreas, para obtener información precisa en el momento que la organización lo requiera.

Factores Ambientales:

- la certificación ISO 14001- Sistema de Gestión Ambiental, es una norma internacional que permite a las empresas demostrar su preocupación por el cumplimiento de la normativa medioambiental y el compromiso asumido con la protección del medio ambiente.

La norma ayuda a gestionar e identificar los riesgos medioambientales que podrían producirse en la empresa mientras realiza su actividad. (Envira, 2020).

Factores Legales:

- La empresa se rige según la nómina salarial y todas las disposiciones de los Convenios Colectivos de Trabajo de los empleados de comercio.

Diagnóstico organizacional

El análisis FODA es una herramienta simple que permite adquirir un panorama general de la situación de una organización mediante la valoración de los factores internos y externos tanto fuertes como débiles (Sarli, González y Ayres, 2015).

Fortalezas:

- La empresa cuenta con muchos años de experiencia y crecimiento continuo en el mercado mayorista lo que hace que la misma se encuentre bien posicionada.
- Consta de vehículos propios que le permiten la distribución de la mercadería a los puntos de ventas.
- Posee Establecimientos de distribuidoras y salones mayoristas en grandes ciudades de la provincia lo que le permite abarcar más mercados.
- Como es un sector de consumo masivo, el nivel de precios ofrecido es competitivo frente a los demás proveedores.

- Diferenciación de la empresa mediante servicios de tiempo de entrega acotado, asesoramiento comercial a los clientes, mix de productos, descuentos del 2% y 3% por pago al contado.

Oportunidades:

- Plan estratégico de expansión y organización interna de la empresa mediante la construcción de un inmueble, lo que le permitirá beneficiarse de una mejor distribución en la parte operativa, un mayor control de mercadería y disminuir los costos por quiebre de stock.
- Debido al aumento de estructura, la empresa podrá incorporar nuevas líneas de productos lo que incrementaría sus ventas y aumentaría la posibilidad de abarcar un mercado más amplio.

Debilidades:

- En la actualidad no cuenta con una estrategia planificada de publicidad y comunicación, Su sistema para captar clientes es el de las redes sociales, de boca en boca o por la promoción que realizan los vendedores y supervisores.
- No tiene planes de financiación para sus clientes. El 80 % de las ventas es al contado y el 20 % restante se cobra dentro de los 7, 15 o 21 días desde que se realiza la venta, dependiendo de la situación de cada cliente en particular.
- Denota en su estructura la falta de personal especializado en áreas sensibles a la toma de decisiones que llevan a la empresa a desaprovechar recursos.

Amenazas:

- La altísima competencia hace que el cliente pueda cambiar de proveedor fácilmente.
- Inflación creciente, a causa de ello la tasa interna de rentabilidad se encuentra en descenso. Esta situación se presenta debido a que los costos operativos y de los insumos se incrementan a una tasa mayor que la de los precios de ventas, y para seguir siendo competitiva la empresa tiene que absorber parte del incremento de precios.
- Alta Presión impositiva existente en el país.

Análisis de Estados Financieros

Contando con el apoyo de los ratios financieros y económicos más relevantes para esta investigación, se procede a realizar el estudio de los estados contables de la empresa A.J. y J.A. Redolfi S.R.L.

En primer lugar, se examina la estructura del Estado de Situación Patrimonial, mediante un análisis vertical, con la finalidad de identificar las partidas más significativas. Las mismas se encuentran representadas en la Tabla 1 y Tabla 2:

Tabla 1

Partida más representativa del Activo

ACTIVO	31/12/2020	PORCENTAJE PARTICIPACION
Caja y Bancos	\$ 2.178.770,08	1,63%
Cuentas por cobrar	\$ 53.142.941,30	39,74%
Bs de cambio	\$ 29.827.616,96	22,30%
Total activo cte.	\$ 85.149.328,34	
bs de uso	\$ 44.894.286,49	33,57%
otros activos no ctes.	\$ 3.690.552,83	2,76%
Total Activo no cte.	\$ 48.584.839,32	
TOTAL DE ACTIVO	\$ 133.734.167,66	100%

Fuente: elaboración propia con base en estados financieros de la empresa A.J y J.A. Redolfi S.R.L.

Tabla 2

Partida más representativa del Pasivo

PASIVO	31/12/2020	PORCENTAJE PARTICIPACION
Cuentas por pagar	\$ 32.134.173,83	36,94%
Remuneraciones y C.S.	\$ 13.612.500,00	16,50%
Cargas Fiscales	\$ 8.627.278,00	10,45%
Total Pasivo Cte.	\$ 54.373.951,83	
cuentas por pagar no ctes	\$ 18.149.042,99	21,99%
otros Pasivos no ctes.	\$ 10.000.000,00	12,12%
Total pasivo No cte.	\$ 28.149.042,99	
TOTAL PASIVO	\$ 82.522.994,82	100%

Fuente: elaboración propia con base en estados financieros de la empresa A.J y J.A. Redolfi S.R.L.

De lo referenciado anteriormente se puede apreciar que la partida con mayor peso porcentual en el Activo es la perteneciente a cuentas por cobrar con el 39,74%, este rubro representa los derechos que posee la empresa de percibir sumas de dinero en el corto plazo. Seguido a ello se encuentra el rubro bienes de uso con el 33.57%, necesarios para

desarrollar la actividad de la empresa y a los cuales la firma se encuentra renovando actualmente.

Este estudio también permite observar que el porcentaje del activo corriente es superior al activo no corriente, esto significa que la organización cuenta con activos líquidos, los que pueden ser convertidos fácilmente en efectivo en el corto plazo sin afectar su valor.

En cuanto al Pasivo, las cuentas por pagar en el corto plazo son las más representativas, simbolizando el 36,94%. Del análisis vertical se desprende que la empresa dispone de mayores compromisos por cumplir en el corto Plazo.

Otro aspecto a tener en cuenta es el porcentaje que representa para la empresa el rubro remuneraciones y cargas sociales, siendo el 16.50%, el cual es un valor notable considerando que Argentina es un país que ejerce una elevada carga impositiva sobre el trabajo formal. Continuando con el análisis, en la Tabla 3 se representan los ratios financieros más relevantes para el estudio:

Tabla 3

Ratios Financieros

RATIOS FINANCIEROS	31/12/2020	31/12/2019	31/12/2018
Endeudamiento corto plazo	65,89%	67,61%	88,37%
Endeudamiento Largo plazo	34,11%	32,39%	11,63%
Liquidez Corriente	1,57	1,91	1,64
Fondo de Maniobra	\$ 30.775.376,51	\$ 37.559.377,01	\$ 15.493.417,35

Fuente: elaboración propia con base en estados financieros de la empresa A.J y J.A. Redolfi S.R.L.

Luego de analizar el contenido de la Tabla 3, se puede determinar que la empresa exhibe un mayor porcentaje de endeudamiento en el corto plazo, lo que se evidencia en la dimensión de las cuentas por pagar, esto es debido a la operatoria ordinaria de la misma. El endeudamiento a el largo plazo tiene su origen en la constitución de una previsión por despido más un préstamo bancario para solventar los costos de construcción y equipamiento de su nuevo establecimiento.

A pesar de que el indicador de liquidez disminuyó del ejercicio 2019 a 2020 sigue siendo superior a la unidad, lo que permite asumir que la empresa es solvente, es decir, las obligaciones de la misma son inferiores a la totalidad del activo.

El resultado del ratio de fondo de maniobra es positivo en los tres periodos analizados, este rendimiento simboliza el excedente del activo corriente una vez que la empresa hace frente a sus obligaciones en el corto plazo.

Con el propósito de resolver si la firma es rentable, se efectúa el análisis de ratios económicos, comprendidos en la Tabla 4:

Tabla 4

Ratios Económicos

RATIOS ECONOMICOS	31/12/2020	31/12/2019	31/12/2018
Margen de ventas	21,63%	20,82%	20,02%
Rotación de Activo Circulante	3,74%	3,49%	5,53%
Rentabilidad de los Activos (ROA)	0,07	0,07	0,12
Rentabilidad del Patrimonio Neto (ROE)	0,20	0,17	0,20

Fuente: elaboración propia con base en estados financieros de la empresa A.J y J.A. Redolfi S.R.L.

En los últimos 3 periodos, la empresa tuvo una leve tendencia de crecimiento en el porcentaje del margen de ventas.

El aumento del indicador de la rotación de activo circulante muestra la eficiencia con la que una empresa utiliza sus activos netos para generar ingresos por ventas. La rentabilidad positiva del ROE refleja que la empresa posee la capacidad de retribuir a sus accionistas por su participación, mientras que el valor del ROA indica la habilidad de la empresa para generar ganancias, ambos indicadores han mantenido un resultado positivo en los últimos 3 periodos.

Siendo el análisis tributario el objetivo de este estudio, se procede a indagar en los informes contables de la firma a fin de conocer aspectos relevantes en relación con su situación fiscal.

En el anexo de resultados financieros, perteneciente al Estado de Resultados, se puede observar que el mismo posee en su composición intereses impositivos e intereses por constitución de planes de pago, correspondientes a los últimos dos periodos, los cuales se asocian a prácticas ineficientes tanto en la presentación de las declaraciones juradas como en la liquidación de las obligaciones fiscales a término.

Del mismo modo es posible advertir la elevada suma que la firma debió afrontar para satisfacer el impuesto a los créditos y débitos bancarios, siendo este gravamen del 0.6% por cada débito y crédito en cuenta corriente respectivamente.

Lo hasta aquí mencionado puede apreciarse en Tabla 5:

Tabla 5

Resultados Financieros

INTERESES FINANCIEROS	31/12/2020	31/12/2019	31/12/2018
Impuesto a los débitos	\$ 5.475.893,80	\$ 2.464.152,21	\$ 2.217.736,99
Intereses impositivos	\$ 1.289.446,20	\$ 2.658.698,00	\$ -
Intereses planes de pago	\$ 824.496,00	\$ 1.558.696,00	\$ -
total	\$ 7.589.836,00	\$ 6.681.546,21	\$ 2.217.736,99

Fuente: elaboración propia con base en estados financieros de la empresa A.J y J.A. Redolfi S.R

Por último, en la Tabla 6, se percibe la existencia de gravámenes abonados en el periodo 2020, como son los de Industria y comercio, Ingresos Brutos, Otros impuestos y tasas, Impuestos Inmobiliarios y Automotores, estos representan el 5% del importe total del costo de venta.

Tabla 6

Otros costos de ventas

OTROS COSTOS DE VENTAS	31/12/2020
Industria y comercio	\$ 714.136,00
Ingresos brutos Córdoba	\$ 11.064.770,00
Inmobiliario y automotores	\$ 667.053,00
Otros impuestos y tasas	\$ 205.796,00
Total	\$ 12.651.755,00

Fuente: elaboración propia con base en estados financieros de la empresa A.J y J.A. Redolfi S.R

A través del análisis precedente se infiere que, a nivel general, la empresa se encuentra en una situación económica financiera equilibrada, con ratios de endeudamientos aceptables, propios de la actividad de la misma. La empresa es rentable, posee la liquidez suficiente para hacer frente a sus obligaciones y la capacidad de producir rendimientos.

Si bien su situación económica y financiera es estable, es preciso realizar ajustes que conducirán a una mejora en su gestión y evitarán por ejemplo el pago de infracciones innecesarias en el área impositiva. Del mismo modo es primordial el conocimiento de las leyes tributarias a fin de valerse de sus ventajas, ya sea brindando la posibilidad de reducir la base del gravamen como así también disminuir el pago de la obligación.

Marco Teórico

Con el propósito de construir el marco teórico en el que encuentra sustento el presente trabajo de investigación, se desarrollan conceptos de planificación tributaria como así también las diferencias entre evasión y elusión fiscal. Además, se abordan nociones como la definición de Pequeña y mediana empresa (PyME) y los beneficios de su inscripción en el régimen MiPyME.

Villasmil Molero (2017) considera que, en un entorno cambiante, la planificación tributaria tiene como fin anticiparse a las nuevas circunstancias que podrían llegar a presentarse. A través de ella se consigue establecer un valor razonable de tributación en la empresa, acatando siempre las normas legales y su meta principal es el aprovechamiento de los beneficios que ofrecen las leyes.

García (2011) sostiene que la planificación tributaria es una herramienta útil, que le permite a los contribuyentes programar su utilidad en el tiempo, minimizando la carga fiscal dentro de las normativas vigentes, en otras palabras, de un abanico de opciones, la planificación facilita la elección de la alternativa más conveniente a fin de reducir el gravamen al mínimo permitido por ley. Añade además que esto es posible si se cuenta con el asesoramiento de un profesional especializado en materia tributaria.

A juicio de Fraga Pittaluga (2012) una auténtica planificación tributaria consiste en realizar un análisis de las leyes impositivas aplicables a la actividad del contribuyente y posteriormente identificar las ventajas o beneficios que esta puede brindar, sin modificar o distorsionar la realidad de su negocio, constituyendo una opción legítima reconocida por el ordenamiento jurídico. El resultado final de la planificación, tal como sucede con la evasión y elusión, es el ahorro fiscal, con la salvedad de que, en la planificación fiscal, este ahorro es lícito, no existe fraude a la ley tributaria, ni se recurre a maniobras de simulación o engaño para evitar el hecho imponible.

Para lograr una completa comprensión del término planificación tributaria, es necesario desarrollar a continuación las nociones que manifiestan diferentes autores acerca de las expresiones elusión y evasión fiscal:

Ochoa León (2014) considera que es importante diferenciar los conceptos de evasión y elusión fiscal, siendo este último la no constatación de la existencia del hecho imponible y por ende la inexistencia del impuesto o de igual manera la configuración del hecho generador pero que, recurriendo a hechos que aisladamente son lícitos se logra

obtener una carga impositiva menor. Por el contrario, la evasión es la conducta ilícita, en donde mediante actos u omisiones indebidos se logra evitar el pago del gravamen, estando obligado por ley a realizarlo.

Carpio Rivera (2012) sostiene que la elusión fiscal tiene lugar cuando el contribuyente se sitúa en una posición fuera del alcance de la ley para conseguir la no configuración del hecho imponible ya sea valiéndose de formas jurídicas atípicas, aprovechando la existencia de vacíos legales o contradicciones en la norma, siendo esta práctica lícita. Por otra parte, en la evasión, el hecho imponible tuvo lugar, pero mediante maniobras dolosas o declaraciones engañosas, el contribuyente impide que la entidad recaudadora conozca la carga tributaria o el verdadero valor de la misma.

A fin de dar cumplimiento a los objetivos del presente trabajo, resulta importante también definir a la Pequeña y Mediana Empresa (PyME):

En Argentina, la ley 24467 Marco Regulatorio de la Pequeña y Mediana Empresa (1995) brinda una definición para las PyMEs, en su artículo 2 encomienda a la autoridad de aplicación establecer los atributos que deben reunir las empresas para ser consideradas PyMEs, teniendo en cuenta las características de la región en las que se desenvuelven y la actividad económica que desarrollan. Esto sin agravar lo establecido en el artículo 83, el cual respecto a las relaciones laborales denomina pequeña empresa a la que reúna la condición de poseer no más de 40 trabajadores en su plantel y que posean una facturación anual inferior a la que fije para cada categoría la comisión especial de seguimiento.

Por su parte la ley 25300 Ley de Fomento a la Micro Pequeña y Mediana Empresa (2000) en su artículo 1 determina que es facultad de la autoridad de aplicación definir las características de las empresas que serán consideradas PyMEs, añadiendo a los atributos establecidos en la ley 24467 los siguientes: personal ocupado, valor de ventas y valor de los activos productivos aplicados al proceso productivo.

El artículo 27 de la ley 24467, confiere la facultad de creación de un registro de empresas MiPyMEs a la autoridad de aplicación, con la finalidad de contar con información actualizada que permita elaborar políticas de apoyo a las empresas, resguardar información de las organizaciones y emitir certificados de acreditación de PyMEs a pedido de las empresas. Con la intención de dar cumplimiento a lo consagrado en este artículo, la Resolución 220 (2019) dictada por la Secretaría de Emprendedores de la Pequeña y Mediana Empresa crea el registro de empresas MiPyME.

Formar parte del registro, les permite a las empresas el acceso a los siguientes beneficios:

- Alícuota reducida para contribuciones patronales
- Desgravación de exportaciones hasta U\$S 50 millones
- Controladores Fiscales: créditos para microempresas
- Incremento salarial
- IVA: pago a 90 días y certificado de no retención
- Compensación del impuesto al cheque en el pago de Ganancias
- Eliminación del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta
- Extracciones bancarias
- Reducción de retenciones para micro empresas de comercio
- Planes de Pago y Embargos
- Hasta 45 días para cancelar tus deudas y evitar una intimación
- Beneficio para los empleadores de los Sectores Textil, de Confección, de Calzado y de Marroquinería
- Beneficio para capital emprendedor
- Medidas cautelares
- Más beneficios y asesoramiento para las PyME

Por último, es necesario conocer otros beneficios citados en las leyes tributarias, a fin de conocer y analizar la factibilidad de su uso en provecho de la empresa.

La ley 20628 Ley de Impuesto a las Ganancias (1973) en su artículo 67 establece que, ante la circunstancia de venta y reemplazo de un bien mueble amortizable, el contribuyente puede optar por imputar la utilidad de la venta al balance impositivo o afectar la ganancia al costo del nuevo bien, quien amortizara anualmente por un importe menor al valor de adquisición.

El empleo de esta opción solo será posible cuando ambas operaciones se realicen dentro del plazo de un año.

Acorde a la revisión de la literatura aportada respecto a las diferentes acepciones del vocablo planificación tributaria, existe una concordancia por parte de los autores en cuanto a la importancia de esta herramienta como instrumento generador de ahorro fiscal.

De igual manera, consideran vital el conocimiento de las diversas normativas tributarias a fin de precisar las ventajas o beneficios mencionados en la mismas, con la

intención de aminorar la carga impositiva y evitar así por intermedio del desconocimiento caer en figuras como la elusión o evasión fiscal.

Diagnóstico y Discusión

Declaración del problema

El análisis del contexto en el que la empresa desarrolla su actividad, permitió conocer que el ambiente en el que se desenvuelve es inestable, acompañado de una inflación creciente y una elevada presión en materia impositiva.

La inspección de su estructura organizacional, posibilitó descubrir que la empresa no posee un sistema de gestión integral en donde se registren las operaciones diarias, por tal motivo no se obtiene información de manera confiable y oportuna para el cumplimiento de las obligaciones, vulnerando el principio esencial de la contabilidad el cual es suministrar información apta y fiable a los usuarios a fin de facilitar la toma de decisiones.

Del estudio de la información financiera, se desprende que la compañía posee deudas tributarias como consecuencia de una práctica deficiente en el manejo de la información y liquidación de gravámenes lo que la lleva a generar intereses por presentaciones fuera de término e intereses por constitución de planes de pago para cancelar las obligaciones contraídas.

Examinando el importe de los impuestos a nivel nacional y provincial registrados en los estados contables del último año se advierte la ausencia, por parte de la empresa, de acogimiento a normativas de beneficios fiscales propuestas por las entidades de recaudación.

Justificación del problema

En este sentido, la implementación de una correcta planificación tributaria, con base en una apropiada aplicación de la normativa, adecuada a la realidad económica de la empresa y la actividad que explota, le evitará a la compañía contraer deudas impositivas estableciendo una determinación puntual en la liquidación de las obligaciones tributarias, y realizando el pago del gravamen dentro de los plazos establecidos por la legislación.

Conclusión diagnóstica

La falta de recursos informáticos y la carencia de un profesional competente para asesorar e intervenir en los diversos aspectos de materia tributaria, condujo a la empresa a una situación de incumplimiento innecesario de sus obligaciones fiscales. De igual manera, la ignorancia del contenido e interpretación de las normas, la llevó a desaprovechar sus beneficios.

En este escenario, y en concordancia con la información proporcionada por el marco teórico y análisis de situación empresarial, se sugiere la inscripción de la empresa en el régimen MiPyME a fin de obtener el certificado correspondiente, documento que la hará acreedora de determinados beneficios fiscales, los cuales en su mayoría contribuirán a resolver las dificultades tributarias que la empresa atraviesa actualmente.

De la misma manera, se recomienda aplicar la figura de venta y reemplazo en la liquidación del impuesto a las ganancias con el objetivo de dilatar el pago del gravamen, puesto que este tributo es uno de los que más impacto genera en las PyMEs.

Plan de Implementación

Meta general

- Minimizar la carga fiscal de la empresa A.J. y J.A. Redolfi S.R.L. dentro de los límites legales del sistema tributario argentino, a través del uso de la herramienta Planificación Tributaria, durante el primer semestre del año 2021.

Metas específicas

- Determinar los instrumentos necesarios para llevar a cabo el plan de acción.
- Identificar beneficios consagrados en las normas tributarias a fin de reducir la carga impositiva
- Cuantificar los rendimientos que se esperan obtener.

Alcance

En el presente trabajo de investigación, se propone la implementación de una adecuada planificación tributaria, a lo largo del primer semestre del año 2021 en la empresa A. J. & J. A. Redolfi S.R.L., ubicada en la provincia de Córdoba, Argentina.

La configuración de la propuesta está delimitada por la falta de acceso a la composición de la estructura del impuesto a las ganancias liquidado en periodos anteriores.

En cuanto a la opción de venta y reemplazo, no fue posible ejercer la misma para el resto de los bienes muebles, al no contar con información acerca de los bienes a enajenar.

En lo que respecta al impuesto automotor e inmobiliario no resultó factible estimar el monto total de beneficios y descuentos que la dirección general de rentas de la provincia de Córdoba ofrece por pago anticipado de estos tributos, al no estar individualizados estos importes en el estado de resultados.

Recursos involucrados

Para llevar a cabo la ejecución del plan de implementación se requerirán los siguientes recursos:

Servicio de internet banda ancha de 120 megabits por segundo.

Contratación de un sistema de gestión contable indispensable para mantener la organización en una empresa de su envergadura.

Servicio de asesoramiento de un contador público, tanto para la implementación de la planificación tributaria como para la capacitación del personal del área interviniente. Asimismo, para determinar los honorarios del profesional participante, se tomó como referencia la Resolución 63/20, emitida por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba.

Acceso a la siguiente normativa tributaria:

- Ley 27264, Ley Programa de Recuperación Productiva.
- Resolución 220/2019 y 563/2019 de la Secretaría de Emprendedores y Pymes del Ministerio de Producción y Trabajo.
- Ley 20628, Ley del Impuesto a las ganancias.
- Ley 27430 Reforma Tributaria.
- Decreto Reglamentario 1170/2018.

A continuación, se exhibe el total de los costos más representativos, necesarios para implementar una planificación tributaria en la firma, los cuales se encuentran descriptos en la Tabla 7:

Tabla 7

Presupuesto de Planificación en Redolfi S.R.L.

Recursos	cantidad	Precio unitario/valor modulo	Total
servicio de Internet	6	\$ 3.000,00	\$ 18.000,00
Software de Gestión	6	\$ 10.000,00	\$ 60.000,00
contador Publico	30	\$ 2.034,00	\$ 61.020,00
Capacitación al personal	15	\$ 2.034,00	\$ 30.510,00
Control y medición de la propuesta	10	\$ 2.034,00	\$ 20.340,00
Total			\$ 189.870,00

Fuente: Elaboración propia

Acciones concretas a desarrollar:

El fin que persigue la implementación del presente plan de acción es aminorar la carga fiscal de la empresa, para lo cual, luego de un minucioso estudio de las leyes impositivas, se busca obtener los beneficios de la inscripción en el régimen Mi PyMEs como así también se plantea la posibilidad de utilizar herramientas tendientes a diferir el pago del impuesto a las ganancias.

Como primera medida, será necesario contratar el asesoramiento de un Contador Público Nacional, quien se encuentra calificado para intervenir en materia tributaria y está

facultado además para capacitar al personal del área Administración y Finanzas en el correcto empleo del sistema de gestión contable.

Acto seguido se procede a realizar la inscripción de la empresa en el régimen Mi PyMEs, verificando previamente que la compañía cumpla con los requisitos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), los cuales son: poseer Clave única de identificación tributaria (CUIT), disponer de una clave fiscal con un nivel de seguridad 2 o superior, estar inscripto en el Monotributo o en el Régimen General y encontrarse suscripto al servicio Tramites a Distancia (TAD).

Además, para formar parte de Registro de Empresas, se establecen categorías, según las ventas totales anuales, la actividad declarada, el valor de los activos o la cantidad de empleados según rubro o sector de la empresa.

Para realizar el correcto encuadre, se parte de la actividad principal desarrollada por la empresa, la cual se encuentra comprendida en el sector comercial y está mencionada en el listado de actividades contempladas por la norma. A partir de allí se analizan los importes de las ventas anuales para enmarcarse en alguna de las categorías propuestas. Esta valoración se encuentra referenciada en la Tabla 8

Tabla 8

Ventas Totales Anuales

CATEGORIA	SECTOR COMERCIO
Micro	\$ 57.000.000,00
Pequeña	\$ 352.420.000,00
Mediana - Tramo 1	\$ 2.588.770.000,00
Mediana - Tramo 2	\$ 3.698.270.000,00

Fuente: Elaboración propia con base en información proporcionada por A.F.I.P.

Para realizar el análisis de las ventas totales anuales, se realiza el promedio del importe de ventas de los últimos 3 ejercicios, netos del Impuesto al valor agregado e impuestos internos que pudieran corresponder, como se puede observar en la Tabla 9:

Tabla 9

Promedio de ventas de A.J. y J.A. Redolfi S.R.L.

TOTAL VENTAS	IMPORTE
Ejercicio 2020	\$ 318.857.647,78
Ejercicio 2019	\$ 275.331.848,88
Ejercicio 2018	\$ 220.265.479,10
Promedio ventas	\$ 271.484.991,92

Fuente: Elaboración propia con base en información proporcionada por A.J. y J.A. Redolfi S.R.L.

De lo citado anteriormente, se está en condiciones de afirmar que la compañía se encuentra comprendida en la categoría Pequeña, por lo que su inscripción resulta procedente.

Para llevar a cabo la registración de la empresa, se debe acceder al sitio web de AFIP con CUIT y clave Fiscal y proceder a la habilitación del servicio “PYMES solicitud de Categorización y/o beneficios” desde el administrador de relaciones de clave fiscal.

Con posterioridad, se ingresa al servicio PYMES habilitado anteriormente y se debe completar el formulario 1272 que se despliega en ese momento. Como la empresa forma parte del Régimen General, puede en este instante solicitar el beneficio del pago de IVA a 90 días, haciendo *click* en el casillero que se encuentra al lado del beneficio antes mencionado y seleccionando la opción “sí”.

A continuación, en la solapa periodos fiscales se puede apreciar la suma de las ventas totales anuales, excluyendo el IVA, los impuestos internos que correspondan y el 75% del importe de las exportaciones, debiendo detallar a que actividad pertenecen.

Una vez informada las ventas se podrá presentar la declaración Jurada. La respuesta a la solicitud será informada en el Registro del Domicilio Fiscal Electrónico de AFIP y el Certificado PyMEs será recibido en la bandeja de notificaciones de TAD.

Otro beneficio del cual la compañía puede valerse, es aplicar la figura de venta y reemplazo proclamada en la ley de Impuesto a las Ganancias para diferir el pago del gravamen por la enajenación de un rodado realizado en el ejercicio 2020, los requisitos a cumplir en este caso son: que la venta y el reemplazo se efectúen dentro del término de un año, que las mismas seas rentas de tercera categoría y que los bienes que se vendan y reemplacen sean homogéneos, es decir, afectados a la misma actividad.

Para ejercer esta opción, la firma debe previamente manifestarlo a AFIP ingresando con clave fiscal al servicio "Transferencia de Inmuebles", una vez realizado este trámite, la empresa obtendrá un certificado de no retención, el cual, en el caso de venta de rodados, deberá ser conservado en archivo a disposición del ente recaudador.

Para lograr que la aplicación de la planificación tributaria se mantenga en el tiempo, es necesaria la capacitación constante del personal afectado al área de Administración y Finanzas, a fin de que permanezcan actualizados con respecto a las nuevas reglamentaciones que la autoridad fiscal pudiera dictaminar.

Conjuntamente, la implementación de un adecuado sistema de gestión contable, le otorga a la compañía una organización en el manejo de la información que antes no poseía, confiriéndole la posibilidad de generar información de manera automática y disminuir la posibilidad de cometer equivocaciones.

Otro beneficio de la implementación de un *software* de gestión contable es la posibilidad de dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales en tiempo y forma, mejorando la toma de decisiones y optimizando los recursos financieros de la empresa.

Marco de tiempo

Gráficamente el tiempo estimado para la aplicación del plan de implementación de la planificación tributaria, se representa en la siguiente Figura 2:

Tareas	Semanas															
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Contratar a un contador Público	■	■														
Estudio de la situación fiscal de la empresa			■	■	■											
Inscripción de la compañía en el régimen					■	■	■									
Ejecución de la opción venta y reemplazo						■	■	■	■							
Medición de la propuesta										■	■	■				
Implementar un software contable										■	■	■				
Capacitación al personal													■	■	■	■

Figura 2. Diagrama de Gantt para la empresa A.J. y J.A. Redolfi S.R.L. Fuente: elaboración propia.

Medición de la Propuesta

La ley establece diversos beneficios derivados de la obtención del certificado, la empresa está en condiciones de acceder a alguno de ellos, para cuantificar los mismos, se toma como referencia, los importes obtenidos en el ejercicio 2020.

Alícuota reducida para contribuciones patronales: contar con el certificado, le otorga a la empresa una reducción del 18% en el pago de contribuciones patronales. En lo que respecta a la empresa, este beneficio se traduce en los resultados expresados en Tabla 10:

Tabla 10

Beneficios en Contribuciones patronales

Sueldos y jornales antes del régimen MiPyMEs	Sueldos y jornales Después del régimen MiPyMEs	Diferencia
\$ 5.796.039,06	\$ 5.304.380,72	\$ 491.658,34

Fuente: Elaboración propia.

IVA pago a 90 días: en este punto es importante aclarar que la presentación de Declaraciones Juradas de IVA sigue siendo mensual, lo que el beneficio permite es ingresar el saldo resultante en la fecha de vencimiento correspondiente al segundo mes siguiente al de su vencimiento original, esta nueva fecha puede consultarse mediante el sistema de Cuentas Tributarias.

La empresa podrá disponer del contenido de la cuenta IVA a pagar por 90 días, lo que le permite usarlo para generar rendimientos como así también cancelar deudas.

Mediante el uso del simulador de plazo fijo del Banco de la Nación Argentina, se puede conocer el rendimiento de una colocación a plazo fijo por 90 días, tal como lo explica la Tabla 11:

Tabla 11

Resultado de inversión en plazo fijo

Monto	Plazo	Interés	Total
\$ 2.329.562,00	90 días	\$ 195.300,27	\$ 2.524.862,27

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Banco de la Nación Argentina.

Compensación del impuesto al cheque en el pago de Ganancias: la compensación alcanza a la empresa en un 100%, la misma se puede realizar a través del Formulario F798 o en la declaración jurada, este beneficio tendrá efectos a partir del mes en que se apruebe la inscripción en el registro.

Volcado a la empresa, este resultado se ve reflejado en el contenido de la tabla 12:

Tabla 12

Compensación a los créditos y débitos bancarios

Impuesto	Beneficio	Compensación
\$ 5.475.893,80	100%	\$ 5.475.893,80

Fuente: Elaboración propia.

Cancelar deudas y evitar una intimación: Con la gestión diferenciada para la empresa, se cuenta con un plazo de hasta 45 días para cancelar las deudas antes de recibir la intimación.

La firma ha tenido un comportamiento impuntual en la cancelación de sus obligaciones fiscales, esto se observa en el importe de los intereses impositivos, llegando también a tener que constituir planes de pago para cumplir con la totalidad de sus compromisos.

Esta alternativa del régimen, junto con la implementación del *software* de gestión contable le permite a la empresa estar al tanto del vencimiento de sus obligaciones y evitar los intereses que esta situación generaría. Este ahorro se puede visualizar en la Tabla 13, en donde se establecen los importes que la empresa abonó en el último año por intereses de financiación y constitución de planes de pago.

Tabla 13

Intereses Financieros

Intereses	Total al año 2020
Intereses impositivos	\$ 1.289.446,20
Intereses planes de pago	\$ 824.496,00
Total	\$ 2.113.942,20

Fuente: Elaboración propia.

La utilidad de aplicar la opción de venta y reemplazo radica en que la misma permite diferir el resultado de la venta de un bien en diferentes periodos fiscales, a través de una menor amortización impositiva.

En la Tabla 14 puede observarse la información referida al rodado enajenado por la empresa en el periodo 2020, como así también el costo del nuevo rodado adquirido según los datos proporcionados por la información financiera brindada por la empresa.

Tabla 14

Información Financiera del Rubro Rodados

Datos venta rodado	Precio de venta	\$ 640.204,95
	costo de adquisición	\$ 298.904,93
	amortización acumulada	\$ 257.073,00
	valor residual	\$ 41.831,93
	resultado de venta del bien	\$ 598.373,02
Dato nuevo rodado (reemplazo)	costo de adquisición	\$ 15.682.400,00

Fuente: Elaboración propia con base en datos de J.A y A.J. Redolfi S.R.L.

Para establecer el efecto de esta opción, se debe determinar el resultado por venta del bien, que es igual al precio de venta del rodado menos su costo computable (valor de origen – amortización acumulada).

A continuación, el importe del resultado de la venta se imputa al precio de compra del nuevo rodado, con este resultado se está en condiciones de calcular el valor de amortización del nuevo bien, el cual es igual al importe obtenido en el apartado anterior, dividido en los años estimados de vida útil del rodado adquirido.

El resultado de la opción venta y reemplazo, se exhibe en tabla 15 a efectos de una mejor comprensión:

Tabla 15

Pasos para ejercer la opción de venta y reemplazo

Cálculos a realizar	
Precio de venta- costo computable	\$640.204,95- \$41.831,93=\$598.373,02
Costo Adquisición del nuevo bien - Resultado por venta del bien reemplazado	\$15.682.400,00- \$598.373,02=\$15.084.026,98
Amortización del nuevo bien	\$15.084.026,98/5 = \$3.016.805,40

Fuente: Elaboración propia.

La aplicación de esta figura, provoca un impacto positivo en el balance general de la empresa, este resultado se advierte en la tabla 16:

Tabla 16

Resultado de aplicar la figura de venta y reemplazo

Amortización del rodado sin aplicar venta y reemplazo	Amortización del rodado aplicando venta y reemplazo	Diferencia
\$ 3.136.480,00	\$ 3.016.805,40	\$ 119.674,60

Fuente: Elaboración propia.

El ahorro impositivo total por aplicación de las distintas herramientas que componen el plan de acción asciende a un total de \$8.206.499,21 los mismos se ponen de manifiesto en la Tabla 17:

Tabla 17

Ahorro impositivo por aplicación del plan de implementación.

Beneficios	Sin Planificación Tributaria	Con Planificación Tributaria	Diferencia
Beneficios contribuciones patronales	\$ 5.796.039,06	\$ 5.304.480,72	\$ 491.558,34
Beneficio IVA a 90 días		\$ 195.300,27	\$ 195.300,27
Compensación a los créditos y débitos	\$ 5.475.893,80		\$ 5.475.893,80
Ahorro de Intereses impositivos	\$ 2.113.942,20		\$ 2.113.942,20
Resultado venta y reemplazo	\$ 3.136.480,00	\$ 3.016.805,40	\$ 119.674,60
Total, Ahorro impositivo			\$ 8.396.369,21
Costo de implementación de la propuesta			\$ -189.870,00
Total, beneficio neto proyectado			\$ 8.206.499,21

Fuente: Elaboración propia.

Para concluir, se calcula el porcentaje del ratio de retorno de una inversión (ROI) que posibilita medir la eficiencia de una inversión, siguiendo la siguiente fórmula:

$$(\text{Beneficio neto} - \text{inversión}) / \text{inversión} = \text{ROI}$$

El resultado puede apreciarse en la Tabla 18:

Tabla 18

Retorno de la Inversión.

(Beneficio neto - inversión)	(8206499,21-189870)
Inversión	189870
ROI	42,22

Fuente: Elaboración propia.

En este caso el resultado de la inversión es de 42.22 veces la inversión inicial, o lo que es lo mismo, por cada peso invertido, se obtiene \$42.22. Este análisis indica que la inversión realizada en la implementación del plan de acción, es rentable, ya que los beneficios son superiores a los costos de la misma.

Conclusiones y Recomendaciones

Conclusiones

A través de los resultados obtenidos en el proceso de investigación, la recolección de datos y el respectivo análisis, se concluye:

La Distribuidora no aplica una correcta planificación de sus obligaciones tributarias, esto se ve reflejado en el importe correspondiente a multas y sanciones que la compañía debe afrontar perjudicando su productividad, todo ello derivado de la falta de organización en el área Administración y Fianzas al no poseer un sistema de gestión contable necesario en una empresa de su envergadura y la ausencia de asesoramiento de un profesional capacitado en materia impositiva que posibilite la correcta aplicación de la normativa tributaria como así también recurrir a la aplicación de los beneficios consagrados en las mismas.

La aplicación del modelo de planificación tributaria en este proyecto de investigación, permitió obtener los beneficios de la inscripción en el régimen MiPyME, ellos son: alícuota reducida en un 18% para el pago de contribuciones patronales, pago diferido de IVA a 90 días, compensación al 100% en la liquidación del impuesto a las Ganancias del impuesto al cheque, extensión a 45 días en el plazo para realizar los pagos y evitar una intimación, esto último sumado a la implementación de un sistema contable, le facilitara a la compañía el cumplimiento a tiempo de sus obligaciones. Además, fue posible la aplicación de la figura de venta y reemplazo citada en la ley de Impuesto a las ganancias, en la enajenación de un rodado efectuada durante el ejercicio.

Todo ello permitió generar un ahorro de \$8.206.499,21 importe que podría ser destinado a inversión ya sea en instrumentos financieros como así también en infraestructura, maquinarias y tecnología, tendiente a incrementar la productividad de la compañía.

Con base a lo mencionado anteriormente se puede aseverar que la planificación tributaria es una herramienta confiable y efectiva para el control del cumplimiento tributario, a la vez que le permite a la empresa estimar el importe a erogar para satisfacer las mismas, valiéndose del análisis de su situación tributaria, las disposiciones legales vigentes e incentivos o beneficios tributarios, dando como resultado el pago óptimo de tributos sin afectar la economía de la empresa.

Recomendaciones

- Proveer de actualización constante al personal que se desenvuelve en el área Administración y Finanzas, encargada de la liquidación y pago de los tributos, debido a que el conocimiento de la normativa y sus modificaciones permitirá que se mantenga un diseño actualizado de la planificación tributaria ajustado a los requerimientos de la compañía a mejorar su rendimiento, optimizar recursos y alcanzado sus objetivos y metas planteados
- Realización de un control Fiscal interno de forma periódica a fin de dar seguimiento al proceso de planificación tributaria y evitar desviaciones que alejen a la compañía de las metas propuestas.

Bibliografía

- Ámbito*. (26 de Abril de 2021). Obtenido de El nuevo perfil del consumidor Argentino, más valor a la cercanía y lo digital: <https://www.ambito.com/negocios/consumidores/el-nuevo-perfil-del-consumidor-argentino-mas-valor-la-cercania-y-lo-digital-n5119425>
- Banco Mundial. (05 de Abril de 2021). *Argentina Panorama general*. Obtenido de <https://www.bancomundial.org/es/country/argentina/overview#1>
- Blog del Contador. (24 de Diciembre de 2019). *ley 27.541 Ley de Solidaridad y Reactivación Productiva en el marco de la emergencia pública*. Recuperado el 30 de Abril de 2021, de <https://blogdelcontador.com.ar/ley-27541-ley-de-solidaridad-y-reactivacion-productiva-en-el-marco-de-la-emergencia-publica/>
- Carpio Rivera, R. (2012). La planificación tributaria internacional. *Revista Retos*, 53-67. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5966992>
- Data Driven Argentina. (04 de Diciembre de 2019). *Presión impositiva sobre Pymes Industriales: Comparación Internacional (Diciembre 2019)*. Obtenido de <https://datadriven.com.ar/2019/12/presion-impositiva-sobre-pymes-industriales/>
- Decreto 1344 Decreto Reglamentario ley del Impuesto a las ganancias. (1997). Obtenido de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/50000-54999/54488/texact.htm>
- Envira. (27 de Marzo de 2020). *¿Qué es la norma ISO 14001 y para qué sirve?* Recuperado el 30 de Abril de 2021, de <https://envira.es/es/la-norma-iso-14001-sirve/>
- Fraga Pittaluga, L. (2012). *Principios Constitucionales de la tributación*. Caracas: Editorial Jurídica Venezolana.
- García, M. (2011). *Planificación Fiscal*. Buenos Aires: Separata Temática n°15 AFIP. Obtenido de <https://www.afip.gob.ar/educacionTributaria/BibliotecaDigital/documentos/ST15.pdf>
- INDEC Instituto Nacional de Estadística Y Censos. (Diciembre de 2020). *Índice de precios al Consumidor*. Obtenido de https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/ipc_01_21CD878A2A5B.pdf

- Ley 10680 Ley impositiva anual, Provincia de Córdoba. (2020). Obtenido de [https://portal.rentascordoba.gob.ar/frontend/page?4,sitio,if-ley-impositiva-anual, O, es,0,](https://portal.rentascordoba.gob.ar/frontend/page?4,sitio,if-ley-impositiva-anual,O,es,0)
- Ley 20.628 Ley de Impuesto a las Ganancias. (1973). Obtenido de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/40000-44999/44911/texact.htm>
- Ley 23.966 Ley del Impuesto a los Bienes Personales. (1997). Obtenido de http://biblioteca.afip.gob.ar/dcp/TOR_C_023966_1997_03_26
- Ley 24467. Marco regulatorio de la Pequeña y Mediana Empresa. (1995). Obtenido de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=15932>
- Ley 25300. Ley de fomento a la Micro Pequeña y Mediana Empresa. (2000). Obtenido de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=64244>
- Litvin, C. (16 de 10 de 2019). *Infobae*. Recuperado el 27 de Abril de 2021, de La “pesada carga” de los impuestos al trabajo: la Argentina tiene mayores costos que el resto de los países de la región: <https://www.infobae.com/economia/2019/10/16/la-pesada-carga-de-los-impuestos-al-trabajo-la-argentina-tiene-mayores-costos-que-el-resto-de-los-paises-de-la-region/>
- Mite Mácias, P. (2018). *Planificación Tributaria del anticipo del impuesto a la renta para reducir el impacto en la rentabilidad de la empresa “Distribuidora Calderón S.A.”*. Ecuador: Universidad de Guayaquil. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/30132/1/PLANIFICACION%20TRIBUTARIA%20A.I.R.%20FL..pdf>
- Ochoa León, M. (2014). Elusión o Evasión fiscal. *Revista Iberoamericana de Contaduría, Economía y Administración*, 18-46. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5063717>
- Ponce Quiñonéz, D. (2020). *La Planificación tributaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales en la Distribuidora Comercial Bastidas Villacís Basvimart Cía. Ltda. Período 2020*. Ecuador: Universidad Nacional de Chimborazo. Obtenido de <http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/7007/3/TRABAJO%20DE%20TITULACI%c3%93N%20DAYANA%20DANIELA%20PONCE%20QUI%c3%91%c3%93NEZ-CPA.pdf>

- Rankia. (27 de Abril de 2021). *¿Qué él es IVA y cómo se calcula?* Obtenido de <https://www.rankia.com.ar/blog/afip-y-anses/4224767-que-iva-como-calcula#:~:text=La%20al%C3%ADcuota%20general%20es%20el,es%20mensual%2C%20salvo%20situaciones%20especiales.>
- Resolución SECPYME 220. (2019). Obtenido de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/320000-324999/322102/norma.htm>
- Resolución SECPYME 563. (06 de 12 de 2019). Obtenido de http://biblioteca.afip.gob.ar/dcp/RES_96000563_2019_12_06
- Sarli , R., González, S., & Ayres, N. (2015). Análisis FODA. Una herramienta Necesaria. *Facultad de Odontologia.UNcuyo*, 17-20. Obtenido de https://videlarivero.bdigital.uncu.edu.ar/objetos_digitales/7320/sarlirfo-912015.pdf
- Smink, V. (01 de Abril de 2021). *BBC news mundo*. Recuperado el 29 de Abril de 2021, de Coronavirus en Argentina: las 4 medidas con las que el país trata de salir de la profunda crisis económica que atraviesa: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-56597781>
- Villasmil Molero, M. (2017). La planificación tributaria: Herramienta legítima del contribuyente en la gestión empresarial. *Universidad Libre*, 121-128. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6154121>
- Yáñez Soria, N. (2018). *Planificación Tributaria para empresas de lácteos. Caso Distribuidora Tanilact*. Ecuador: Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Obtenido de <https://repositorio.pucesa.edu.ec/bitstream/123456789/2566/1/76825.pdf>